

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1976.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Justicia de la Nación cede en forma precaria el uso del 2º piso del inmueble de la calle Uruguay Nº 643 de esta Capital, con destino a la Obra Social del Poder Judicial, solicitando la colaboración de esta Corte Suprema para el desalojo de los agentes que habitan en dicho inmueble actualmente, y

Considerando:

Que del informe de fs. 3, producido por la Intendencia del Palacio, surge que en dicho inmueble habita una familia en el 2º piso y otra en el 3er. piso.-

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 4 y 5, la Obra Social solo puede dar cabida -transitoriamente- en los ambientes cedidos, a los actuales ocupantes del 2º piso.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Aceptar la cesión en forma precaria del 2º piso del inmueble de la calle Uruguay Nº 643, con destino a la Obra Social del Poder Judicial.-

2º) Cursar oficio de agradecimiento al Ministerio de Justicia por la cesión otorgada.-

3º) Intimar a los ocupantes del 3er. piso del edificio de Uruguay Nº 643 -Confr. informe de fs. 3- para

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

que en el plazo de 30 días corridos a partir de la fecha de notificación procedan a desocupar dicho inmueble, bajo apercibimiento de las medidas que pudieran corresponder.-

4º) Regístrese, notifíquese por cédula la medida dispuesta en el artículo precedente, hágase saber a la Obra Social, a la Dirección Administrativa y Contable y a la Intendencia del Palacio. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

MORACIO H. HEREDIA

COPIA

JORGE ARTURO PERÓ  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN